

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 12 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 107

ADVERTENCIA OFICIAL

Las l-yes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------------------|------------------------|
| En Oviedo | 7,50 pesetas trimestre |
| En Provincias | 8,50 id id. |
| En Ultramar y extranjero. 10 | id id. |

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Mauro Díaz Caneja, Ingeniero Jefe interino del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Renato Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Nuevos filones núm. 1,» sita en terrenos comunes de Nonide y otros, paraje llamado El Picón de Sela, concejo de Santa Eulalia de Oscos; lindante por todos rumbos con terrenos comunes de los pueblos de Nonide y de Trasmonte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es la misma estaca que sirvió para la demarcación de la mina ya caducada «Filones núm. 1,» colocada en el campo de Sela al pié del picón del mismo nombre; desde la cual ha sido relacionado por las visuales de referencia, 1.º al vértice del picón Nonide O. 18º S., 2.º a la cúspide del pico Serrapio N. 17º 45' O., 3.º al vértice de la peña de las Talladas Sur 40º E., del punto de partida 420 metros hasta la estaca 1.ª 337º 30' quedando formado el rectángulo de las catorce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.927 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños

de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Mayo de 1897.—
Mauro Díaz Caneja.

Hado saber: Que D. Renato Le Roux, vecino de Porcia (Tapia), ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Nuevos filones núm. 2,» sita en terrenos comunes de Coba, paraje llamado el Cuitelón, parroquia de Travada, concejo de Grandas de Salime; lindante por todos rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mismo que sirvió para la concesión ya caducada «Filones núm. 2,» quedando la estaca colocada en el Cuitelón con las visuales de referencia: 1.º al ángulo O. de la fachada S. de la casa de Francisco Freije, de Coba; N. 10º 45' E. 2.º el ángulo Sur de la fachada O. de la casa de Manuel Braña, de Regoceira; E. 21 grados S.; 3.º al vértice de la Peña llamada de Penegueira, S. 41º 31' E. quedando el mismo rumbo general de NNO. 337º 30' y formado el rectángulo de las catorce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.928 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Mayo 1897.—
Mauro Díaz Caneja.

Hago saber: Que D. Policarpo Herrero, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Probada,» sita en los

parajes llamados ciervo de la casuca y otros, parroquia de Candás, concejo de Carreño. Lindante al N. con terreno de la Tabla de Evaristo González y otros, al S. río de aguas, al E. prado de José Moré y al Oeste concesión «Fernanda 11.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de una casa sita en la Hazalera, propia de D. Manuel González Pola y desde dicho punto se medirán en dirección N. 150 metros colocando una estaca auxiliar; de auxiliar á 1.ª O. se medirán 250 metros; de 1.ª á 2.ª S. se medirán 400; de 2.ª á 3.ª E. se medirán 1.200; de 3.ª á 4.ª N. se medirán 900 metros, quedando así designadas las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.934 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Mayo de 1897.—
Mauro Díaz Caneja.

Hago saber: Que D. Inocencio Sela y Sampil, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de veintiocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Juana,» sita en términos de Valcárcel, parroquia de Clavillas, concejo de Somiedo. Lindante por todos puntos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón Noroeste de la mina «Ida,» y desde él se medirán en dirección Sur 150 metros colocando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Sur 500 metros para poner la 1.ª estaca; desde ella 400 metros al Oeste se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán 700 metros al

Norte colocando la 3.ª; desde ella 400 metros al Este la 4.ª estaca y desde ésta 200 metros al Sur hasta intestar con la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.935 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Mayo de 1897.—
Mauro Díaz Caneja.

(R. al núm. 782).

Ayudantía militar de marina de Gijón

Edicto

El Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que dispuesto por la Superioridad el transporte á cada uno de los Arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, de 5.000 cargas para cañon de 37 milímetros, se hace público por el presente edicto, al objeto de que los dueños ó consignatarios de buques, puedan hacer por escrito, á esta Comandancia sus proposiciones en en el plazo de ocho días, contados desde aquél en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la inteligencia, que el explosivo de referencia (5.000 cargas) se halla contenido en 30 cajas con peso bruto de 1.800 kilogramos, que serán entregadas en este puerto al contratista del transporte.

Gijón 7 de Mayo de 1897.—El Comandante accidental, Antonio López de Haro.

(R. al núm. 780.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.—1.ª, 2.ª y 3.ª subastas

Esta Delegación autorizada por la Dirección general de Contribuciones directas en orden fecha 7 de Abril último y por virtud de lo preceptuado en el art. 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, conformándose con lo propuesto por la Administración, Intervención de Hacienda y Abogacía del Estado, ha resuelto por acuerdo de este día enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación bajo las condiciones que á continuación se expresan.

Relación de las minas cuya caducidad ha sido decretada por el Gobierno civil de la provincia con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de su caducidad y tipo porque han de subastarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1888 y 11 y siguientes de la vigente Instrucción del ramo.

| Número de la carpeta. | Número del expediente. | Minas | Mineral. | Situación | Nombres de los interesados | Vecindad | Superficie en | | Importe anual del canon super-ficial | | Capitalización al 3 por 100 | | Cantidad adeudada | |
|-----------------------|------------------------|-------------------|----------|-----------------|----------------------------|------------------|---------------|-------|--------------------------------------|------|-----------------------------|------|-------------------|------|
| | | | | | | | Hectárs. | áreas | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.598 | 8.412 | Independiente. | Hierro. | Grado. | Ezequiel de Castro. | Gijón. | 24 | | 124 80 | | 4.160 | | 139 73 | |
| 1.436 | 7.779 | Argüelles. | Id. | Oviedo. | El mismo. | Id. | 12 | | 62 40 | | 2.080 | | 69 89 | |
| 1.871 | 9.989 | 1.ª de Asturias. | Cobre. | Santo Adriano. | Celestino Conde Fernández. | Margolles. | 12 | | 156 » | | 5.200 | | 174 72 | |
| 312 | 5.380 | Tres amigos. | Hierro. | Id. | Juan Fernández Pravia. | Las Caldas. | 12 | | 62 40 | | 2.080 | | 69 89 | |
| 313 | 6.965 | Bienvenida 2.ª | Id. | Cabranes. | El mismo. | Id. | 4 | | 20 80 | | 693 33 | | 23 30 | |
| 1.638 | 8.619 | Esperanza. | Cobre. | Id. | Manuel Gayo. | Llanes. | 8 | | 104 » | | 3.466 66 | | 126 48 | |
| 1.639 | 8.620 | Dos amigos. | Id. | Id. | El mismo. | Id. | 12 | | 156 » | | 5.200 » | | 174 72 | |
| 1.868 | 9.099 | Blanca. | Hierro. | Aller. | José García Fernández. | » | 12 | | 62 40 | | 2.080 » | | 69 89 | |
| 1.692 | 9.295 | Esperanza 2.ª | Carbón. | Piloña. | Tomás Machín Capetillo. | Bilbao. | 14 | | 72 80 | | 2.426 66 | | 81 54 | |
| 1.693 | 9.572 | Abundante. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 6 | | 31 20 | | 1.040 » | | 31 95 | |
| 2.037 | 10.094 | San José. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 32 | | 166 40 | | 5.546 66 | | 186 37 | |
| 2.036 | 9.743 | Flor. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 47 | | 244 40 | | 8.146 66 | | 273 73 | |
| 2.037 | 9.743 | Flor. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 80 | | 416 » | | 13.866 66 | | 465 92 | |
| 1.913 | 8.540 | Sorpresa. | Id. | El Pino, Aller. | Pedro Uriarte y Batiz. | Castro Urdiales. | 173 | | 899 60 | | 29.986 66 | | 1.007 55 | |
| 1.648 | 8.735 | La Unión. | Id. | Lena. | Idem. | Id. | 628 | | 3.265 60 | | 108.853 33 | | 3.657 47 | |
| 1.647 | 8.662 | Maria Cristina. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 15 | | 78 » | | 2.600 » | | 87 36 | |
| 1.649 | 8.736 | Buena Precaución. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 96 | | 499 20 | | 16.640 » | | 559 10 | |
| 1.650 | 8.737 | Británica. | Id. | Id. | Idem. | Id. | 69 | | 558 80 | | 11.960 » | | 401 86 | |
| 1.651 | 8.872 | Enstoaquia. | Id. | Id. | Idem. | Id. | | | | | | | | |

Pliego de condiciones á las cuales se ajustarán las tres subastas de las expresadas minas.

1.ª Estas tendrán lugar los días 14, 19 y 24 del mes actual y hora de las doce de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del señor Interventor de Hacienda, con asistencia de los señores Administrador y Oficial del Negociado que actuará como Secretario, entendiéndose que éstas se verificarán para todas aquellas minas que no se liberen por los interesados en el acto de la celebración de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enagenación para las tres que determina la condición 5.ª

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Sucursal de Depósitos el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si le fuera adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1876).

4.ª Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto ó antes de abrirse la licitación, la cantidad por que resulten en descubierto, recargos y costas.

5.ª Las subastas se verificarán por pujas á la llana durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de la capitalización de las minas ó sea la cantidad que figura en la casilla 9.ª de la relación aludida.

6.ª La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá obligación de presentar su cédula personal.

7.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100 que quedará en favor del Tesoro.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pueda expedir el título precitado y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en el mismo estuviese inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se anuncia al público en este diario oficial para los que quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Oviedo 8 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., Joaquín Berned.

(R. al núm. 781).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pravia

Este Ayuntamiento en sesión celebrada en 30 de Abril último acordó declarar prófugos con todas las responsabilidades que determina el artículo 111 de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos que á continuación se expresan, por lo que ruego á las autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos en su caso á disposición de esta Alcaldía.

Número 4 del alistamiento y 75 del sorteo. Casimiro Pérez Gómez, hijo de Manuel y María, de Los Cabos.

81 y 24. Ramón Martínez Menéndez, de Ceferino y Generosa, de Bances.

48 y 8. Manuel Alvarez Rodríguez, de José y Jesusa, de Inclán.

52 y 98. José Prieto Menéndez, de Manuel y Josefa, de Arango.

59 y 117. Gregorio García, de Dolores, de id.

76 y 62. José Alvarez Menéndez, de Constantino y Florentina, de Corias.

81 y 44. Modesto Grana Suárez, de Celestino y María, de id.

Pravia 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, J. Casielles.

(R. al núm. 760).

Alcaldía de Belmonte

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos sobre las especies de consumo de este concejo, para el trienio de 1897 á 98, 1899 á 1900 anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 92, correspondiente al 24 de Abril último, se celebrará la segunda el diez y nueve del actual, á las once de la mañana en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones é igual tipo que los acordados para aquella, con la modificación de ser admisibles las proposiciones que se bagan por las dos terceras partes de dicho tipo, y que en este caso el contrato solo durará un año.

Belmonte Mayo 7 de 1897.—Serafin Flórez.

(R. al núm. 769).

Alcaldía de Illano

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de los derechos de carnes y líquidos para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, se anuncia otra segunda subasta en venta exclusiva, la que se celebrará á las diez de la mañana del día quince del actual en estas Consistoriales bajo el tipo de 5.192 pesetas y 50 céntimos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que queda en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que se halla de manifiesto.

Illano Mayo 5 de 1897.—El Alcalde, José Fernández.

(R. al núm. 784).

Alcaldía de Llanera

No habiéndose presentado ante el Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año y revisiones de los anteriores, se les llama por medio del presente edicto para que en el improrrogable término de treinta días comparezcan ante esta Alcaldía á exponer los descargos que tuviesen en los expedientes de prófugos que por acuerdo de la Corporación se hallan incoados contra los mismos, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Reemplazo de 1897

Número 1 del alistamiento y 155 del sorteo. Manuel Díaz Martínez, hijo de Pedro y Ramona, de Ables, en Cuba.

2 y 243. José Martínez Suárez, de Ramón y Ramona, de id., en idem.

9 y 179. Manuel Menéndez Rodríguez, de Casimiro y Jenara, de Arlós, en id.

12 y 104. José Martínez Suárez, de Manuel y Pascuala, de id.

13 y 142. Ramón García Alvarez, de Manuel y María, de Bonielles.

15 y 9. Jenaro Díaz Valdés, de Pedro y María, de id., en Cuba.

18 y 51. Laureano Llana García, de Vicente y Carmen, en id.

19 y 227. Luis García Suárez, de Francisco y Bernarda, de Bonielles, en id.

23 y 237. José Martínez Rodríguez, de Manuel y Rosa, de Ferroñes, en id.

24 y 91. Ramón Suárez Prieto, de Pedro y Ramona, de id., en id.

26 y 248. José Suárez Fernández, de Manuel y Manuela, de Lugo.

27 y 40. Celestino Alvarez y Alvarez, de Francisco y Cándida, de id., en id.

28 y 154. Juan del Valle y Díaz, de Santiago y Casimira, de id., en id.

29 y 2. José Rodríguez y Rodríguez, de Vicente y Filomena, de idem.

35 y 82. José Alonso González, de Ramón y María, de id.

45 y 96. Joaquín Díaz Huergo, de Ramón y Teresa, de Pruvia.

47 y 218. Ramón Medina y Blanco, de José y Flora, de id.

54 y 197. José Martínez Muñiz, de Elviro y Josefa, de Rondiella, en Cuba.

57 y 138. Estanislao Díaz Fonseca, de Bernardo y Celestina, de id., en id.

55 y 158. José Alvarez Salvador, de Joaquín y Ramona, de idem.

58 y 42. José Sánchez Pérez, de Pedro y Carlota, de San Cucufate, en id.

59 y 58. Francisco Rodríguez y Rodríguez, de Felipe y Manuela, de id., en id.

72 y 188. Manuel Sánchez y

García, de Bernardo y Rafaela, de Santa Cruz, en id.

79 y 160. Manuel Fernández González, de Santos y Juana, de Villardevayo, en id.

95 y 138. Enrique Rodríguez Martínez, de Manuel y María, de Cayés, en id.

102 y 209. Manuel Rayón Páez, de Fermín y Filomena, de Villardevayo, en id.

Reemplazo de 1896

7. Francisco Díaz Hévía, de José y Josefa, de Arlós, en Cuba.

Reemplazo de 1895

26. Manuel Rodríguez Alvarez, de Hermenegildo y Ramona, de Lugo, en la Habana.

58. Ramón Suárez Alonso, de Vicente y Josefa, de San Cucufate, en id.

78. Manuel Fernández y Fernández, de Laureano y Ramona, de Villardevayo, en id.

Reemplazo de 1894

58. Celestino Díaz González, de José y Vicenta, de San Cucufate, en la Habana.

60. José Martínez Iglesia, de Francisco y Filomena, de id., en idem.

62. Manuel Rodríguez García, de Dionisio y Casimira, de Santa Cruz, en id.

Consistoriales de Llanera Mayo 8 de 1897.—El Alcalde, Ramón García Miranda.—El Secretario, Joaquín Palacio Muñiz.

(R. al núm. 772).

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Reemplazo de 1897

Relación de los mozos que del expresado reemplazo y de la primera revisión del de 1896 han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Abril último, por no haber comparecido ante la Corporación al acto del llamamiento y clasificación de soldados.

Número 35 del alistamiento y 63 del sorteo. Severino García Casielles, hijo de Constantino y Carolina.

52 y 191. Silverio Calleja Argüelles, de Perfecto y Florentina.

61 y 31. Luis Sierra Argüelles, de Segundo y Joaquina.

Reemplazo de 1896

73 y 67. Francisco Vallina Orvíviz, de José y Manuela.

91 y 196. Francisco Torre Sevilla, de Fernando y María.

San Martín del Rey 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jerónimo Iglesias.—Manuel Lafuente, Secretario.

(R. al núm. 771).

Alcaldía de Morcín

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se detallan á pesar de haber sido citados en legal forma, instruidos los oportunos expedientes, este Ayuntamiento en sesión celebrada en 16 del actual acordó declararlos prófugos y con las condenaciones consiguientes.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta y de no concurrir les pararán los perjuicios á que tenga lugar, rogando á todas las Autoridades caso de ser habidos les pongan á mi disposición ó ante la referida Comisión.

Reemplazo de 1897

Número 29 del alistamiento y 10 del sorteo. Francisco González Palacio, hijo de Manuel y Florentina, en Chile.

26 y 48. Gonzalo Juan Palacio y Valdés, de Carlos y Domitila, en Cuba.

Reemplazo de 1895

17 y 46. José Antonio Martínez Fernández, de Joaquín y Engracia, en Cuba.

Consistoriales de Morcín 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Nicolás Tresguerres.

(R. al núm. 762).

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncio

No habiendo comparecido los mozos que se expresan á continuación al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento á pesar de haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados fueron declarados prófugos por esta Corporación con las condenas consiguientes.

Número 5 Pablo Coyado Fresno, hijo de José y Rosa, de Rales. 4 Gregorio Moreno González, de Benito y Florentina, de Villaviciosa.

15 Guillermo García García, de Francisco y María, de San Justo.

39 Manuel Fernández Moris, de José y Catalina, de Selorio.

46 Gonzalo Villoslada Arroyo, de Francisco y Elisa, de id.

62 Felipe Cuesta Miyar, de Manuela, de Miravalles.

74 Laureano Coviella Pidal, de Laureano é Isabel, de Celada.

75 Gumersindo Bedriñana Collada, de Francisco y Juana, de Villaviciosa.

98 José Peruyera Fernández, de Antonio y Angela, de id.

99 Maximino Carriles, de Rosa, de Peón.

134 Jesús Peón Cuvillas, de Angel y Francisca, de Ambás.

188 Norberto Iglesia Raigoso, de Bernardo y María, de Tornón.

161 Benito Cortina Fresno, de Manuel y Manuela, de Valles.

162 Obdulio Meré Pando, de José y Aurelia, de Ambás.

163 Bernardo Madrera Meana, de Tomás é Irene, de Lugás.

224 Servando Valdés Azcano, de Joaquín y Genoveva, de San Justo.

223 Vicente Ortal Solares, de José y Sabina, de Selorio.

246 Marcelino Cotiella García,

de Manuel y Teresa, de Miravallés.

266 Carlos Antonio Lamas Moriyón, de Juan y Cándida, de San Martín.

271 Rosendo Ballín Cortina, de Manuel é Inocencia, de Busto.

289 Pablo Zaldivar Martínez, de Agapito y María, de Villaviciosa.

291 Manuel Roza, de Eugenia, de Oles.

294 Arcadio Bedriñana Collada, de Francisco y Juana, de Villaviciosa.

295 Casimiro Martínez Riva, de José y Teresa, de Selorio.

307 Luis Iglesia Raigoso, de Bernardo y María de Tornón.

309 José R. Fernández Alonso, de Ramón y Joaquina, de San Justo.

310 Jesus Pérez Pedrayes, de Ramón y Ramona, de Selorio.

317 Plácido Valdés Toral, de Antonio y Teresa, de id.

339 José García Hévia, de Manuel y Catalina, de Carda.

341 Carlos Tuero Muslera, de Juan y Práxedes, de Oles.

346 Ramón Riva Manjón, de Vicente y Marcela, de Priesca.

351 Sinforoso Menéndez Serdio, de José y María, de Quintes.

362 Francisco García Caso, de Manuel y Tomasa, de Celada.

369 José Teja Fernández, de Salvador y Feliciano, de Puelles.

388 Santiago Ballina Rodríguez, de Saturnino y Filomena, de Peón.

396 Carlos Miravalles Fernández, de Bernardo y Josefa, de Bedriñana.

400 Evaristo Alonso Peón, de Pablo y Antonia, de Selorio.

409 Cándido Sariago Liñero, de José y Josefa, de Priesca.

413 Simón María Fernández Sánchez, de Marcos y Gumersinda, de Careñes.

418 Manuel Busto Crespo, de Francisco y Ramona, de Selorio.

428 Jerónimo Solares Hévia, de Mariano y Josefa, de Puelles.

444 Angel Riera Puente, de José y María, de Arroes.

451 Manuel Francisco García Fernández, de Francisco y Cándida, de San Martín.

Reemplazo de 1894

72 José Meana Muñiz, de Eulogio y Ramona, de Lugás.

En su virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encarezco á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos á disposición de esta Alcaldía ó de la expresada Comisión mixta.

Villaviciosa 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Pedrayes.—El Secretario Interino, Luis María de la Prida.

(R. al núm. 751).

Alcaldía de Ibias

No habiendo comparecido el mozo Luis González Méndez, hijo de Pascual y Rosa, del Bao, número 48 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultandos le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Las señas de dicho mozo son éstas: edad 18 años, soltero, jornalero, pequeña estatura, pelo claro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, barba ninguna, boca regular, color macilento, frente ancha. Señas particulares ninguna, sabe leer y escribir.

Ibias y Abril 30 de 1897.—Pedro Barcia.

No habiendo comparecido el mozo Ramón Martínez Rodríguez, hijo de Carlos y Manuela, de Llanelo, número 107 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultandos le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

San Antolin de Ibias y Abril 30 de 1897.—Pedro Barcia.

No habiendo comparecido el mozo Juan González Fernández, hijo

de José y Josefa, de Sísterna, número 65 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultandos le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

A su vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad 18 años, soltero, de pequeña estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, no tiene señas particulares, y sabe leer y escribir.

San Antolin de Ibias y Abril 30 de 1897.—Pedro Barcia.

(R. al núm. 763).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia é instrucción de Castropol.

Hago saber: que el día diez y siete del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta sala de Audiencia y en acto público y bajo la presidencia del Juez de instrucción, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por subsidio industrial, residentes en esta población, que, en unión de los Señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria de la misma, han de formar la Junta de partido conforme al artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Se anuncia así, á los efectos legales.

Dado en Castropol á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Moreno.

(R. al núm. 282).

Juzgado de Oviedo

D. José Pineda Peláez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: que á este Juzgado recurrió el Presbítero D. Joaquín Medio Tuya, como apoderado de D. Juan, D.^a María y D.^a Manuela Santiago Gayo y de D. Domingo Santiago

Antón, vecinos de la Artosa, el Vallín, concejo de Valdés, Concellín en el de Tineo y de Madrid, respectivamente, en solicitud de que se declarase á éstos y á D.^a Manuela Santiago Antón, herederos abintestato del hermano y tío respectivo D. Manuel Santiago Gayo, natural de Arnizo, término municipal de Luarca, y domiciliado en esta capital donde falleció en estado de soltería el diez y nueve de Marzo del corriente año.

Recibida información en la cual se depuró lo expuesto, fué estimado fijar edictos en los sitios públicos de esta capital y en el del pueblo donde nació el D. Manuel Santiago Gayo, insertándolos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando su muerte sin testar los nombre y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que se dejan expresados y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, contados desde que tengan lugar las mencionadas fijaciones é inserciones.

Dado en Oviedo y Mayo seis de mil ochocientos noventa y siete.—José Pineda.—Por su mandado, Benigno Vázquez.

(R. al núm. 278).

Juzgado de Pola de Lena

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que á mi testimonio se instruye contra Antonio González Mediavilla, por lesiones á Estéban Suárez, García y Manuel Castañón Suárez cuyo hecho ocurrió en la Cuadriella, parroquia de Turón, concejo de Mieres, el catorce de Febrero último, se cita y llama á un tal Ulpiano, de Langreo, de oficio herrero, que trabajaba en Sovilla de Santa Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración, apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y á fin de que se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Pola de Lena á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Canuto Hévia Alvarez.

(R. al núm. 283).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Traspaso

A voluntad de su dueño se cede la tienda de tejidos perteneciente á los herederos de D. José Fernández Villar, situada en la casa núm. 7, de la calle del Fierro, de esta ciudad, piso bajo.

La venta se hará al mejor postor en pública subasta, ante el Notario D. Secundino de la Torre, el 16 de Mayo de 1897, á las once de la mañana.